

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚMERO 72.

El ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra, se dice á este de la Gobernacion en 8 del actual lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo que sigue:

En vista de la carta núm. 205 de 12 de Marzo último, en la que participa V. E. á este Ministerio que el Teniente de infantería D. Federico Villar y Calderon, dado de baja en el ejército por haberse escedido en el uso de licencia, ha justificado debidamente que antes de terminar esta se embarcó en el puerto de la Coruña para incorporarse á su cuerpo en esa Isla y que por lo tanto ha dispuesto vuelva á ser alta en el ejército de la misma, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien aprobar la providencia de V. E., resolviendo á la vez que esta determinación se publique en la orden general, de ese ejército en el caso de haber tenido lugar la publicacion en igual forma de la orden del 21 de Febrero próximo pasado, por la que se dispuso la baja definitiva de dicho Oficial, dándose tambien conocimiento, como se hizo á los Directores é Inspectores generales de los institutos, Capitanes generales de los distritos y á los Sres. Ministros de la Gobernacion y Ultramar á fin de que se considere sin efecto la expresada baja.

De orden del Poder Ejecutivo, co-

municada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades.

Santander 29 de Abril de 1869.—El Gobernador, Miguel Diez de Ulzurrun.

CIRCULAR NÚMERO 73.

Los Sres. Alcaldes, Guarcia civil y demás agentes de mi autoridad procederán á la busca y captura del desertor del ejército Pedro Martinez Santos, natural de Torrelavega, pueblo de esta provincia, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion para entregarlo á la Autoridad militar correspondiente.

Las señas del desertor son

Edad 25 años 7 meses, estado soltero, estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color blanco: señas particulares ninguna.

Santander 30 de Abril de 1869.—El Gobernador, Miguel Diez de Ulzurrun.

Ayuntamientos.

Siendo necesario que este Gobierno tenga noticia exacta de los sujetos que componen cada una de las corporaciones municipales de la provincia, se hace preciso que los Alcaldes de las mismas me remitan á la mayor brevedad relacion nominal de los individuos de sus Ayuntamientos respectivos, incluso el Secretario, espresando los cargos de aquellos y si el último lo es en propiedad ó interino.

Santander 30 de Abril de 1869.—El Gobernador, Miguel Diez de Ulzurrun.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Castañeda.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castañeda, partido judicial de Villacarrido, en esta provincia, dotada con 300 escudos anuales que se cobran por trimestres del fondo municipal. Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus solicitudes documentadas á la Secretaría municipal de este Ayuntamiento hasta el día 25 del próximo mes de Mayo.

Castañeda 24 de Abril de 1869.—Ciriaco de la Pedrosa. 3—3

Ayuntamiento de Laredo.

D. Facundo Luengas Rodriguez, Alcalde popular de esta villa de Laredo.

Hago saber: Que terminado el borrador de la contribucion del impuesto personal, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de cuatro dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento del público y con el fin de que haga sus reclamaciones el que se crea agraviado.

Laredo 28 de Abril de 1869.—Facundo Luengas.

Ayuntamiento de Tresviso.

Terminado el repartimiento del impuesto personal de este municipio, correspondiente á los dos últimos trimestres del corriente año económico, se anuncia al público por el término de cuatro dias, contados des-

de la fecha en que se publique este anuncio, en cuyo término se oirán y sustanciarán las reclamaciones que se presenten.

Tresviso 27 de Abril de 1869.—Mariano Lopez.

Ayuntamiento de Penagos.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Sobarzo se hallan en custodia desde el 26 del que actúa dos vacas de las señas siguientes: la una de 7 á 8 años, color de ave llana clara, las astas corbas y agudas, bastante delgadas; y la otra de 6 á 7 años, color de cereza, un poco castilla, astas blancas, tiene una oreja un poco rasgada y la otra con dos roscas en la punta, ojerás blancas, bastante cuidada.

Quien se crea dueño de dichas reses se presentará en el término de 15 dias, á contar desde esta insercion, al Alcalde de barrio de dicho pueblo, quien se la entregará, previa indemnizacion de daños, custodia y anuncio; y si no se presentase en dicho término se procederá al correspondiente remate.

Penagos 28 de Abril de 1869.—José García.

Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales de la nacion, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido judicial, etc.

El lunes 17 de Mayo próximo, hora de las once de la mañana, se rematarán en la casa audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Primeramente un carro y 19 pies de tierra prado en el lugar de San Roman de la Llanilla, mies que llaman del Mazo, lindantes por Nordeste Tomás Bolado, Vendabal Antonio Perez, Sur Prudencio García y zanja, Norte Felipe Torre y Antonio Pe-

rez: tasado el carro á precio de 15 escudos 400 milésimas, importan 22 050

Tres carros 27 piés tierra labrantía, en dicha mies de la Masa, lindan por Nordeste Gervasio Gomez, Norte posesion de Faustino de la Fuente, Vendabal Manuel Lastra y pared, y Sur Felipe Torre: tasado el carro á 17 escudos 600 milésimas, importan 63 600

Cuatro carros, ó sean seis áreas una centiárea de tierra labrantía en la mies de la Roza, lindantes por Nordeste Manuel Cubas, Norte Domingo Bolado, Vendabal Manuel Lastra, Sur pared y carretera pública: tasado á 18 escudos, importan 73

Cuatro carros 2 piés ó sean 6 áreas 39 centiáreas de tierra prado en la mies del Millajo, lindantes por Nordeste José Cubas, Norte pared, Vendabal Francisco Ricalde, Sur D. Manuel Mier: tasados á 16 ducados, ó sean se escudos, suman 68

Tres carros 11 piés, ó sean 4 áreas 87 centiáreas, de tierra prado en la mies de Cozada, lindantes por Nordeste Antonio Soto, Norte una linde, Vendabal José Lanza, Sur carreteras: tasados á 22 escudos uno, suman 71 500

Doce carros 28 piés ó sean 18 áreas 98 centiáreas de tierra labrantía al sitio de Ondal, lindan por Nordeste Pedro Bolado, Norte pared y tierra erial, Vendabal Francisco Diego, Sur carretera: tasado el carro á 24 escudos, suman 303 260

Siete carros 32 piés igual á 11 áreas 60 centiáreas de tierra labrantía y prado en el sitio de la Rinconada de la Llanilla, lindan por Nordeste Dolores Diego, Norte pared y presa del Molino, Vendabal Francisco García, Sur Joaquin Cortes: á precio de 20 escudos uno, suman 154 528

Diez y siete carros, ó lo que es lo mismo 25 áreas 54 centiáreas, de prado al sitio del Campon, lindan por Nordeste carretera pública, Norte Calisto Liaño, Vendabal Joaquin Torre Gomez y José Santelices, Sur herederos de Pablo Anievas: á precio de 30 escudos carro, valen 340

Treinta y cuatro carros 11 piés, ó sean 51 áreas 47 centiáreas, de tierra prado en la mies de Cozada, sitio del Campon, lindan por Nordeste Angel Gomez, Norte herederos de Juan de Salas Llata y Ramona Toca, Vendabal Nicolás Lastra y Sur camino peonil: á precio de 24 escudos uno, suman 822

Doce carros 37 piés, ó sean 19 áreas 29 centiáreas, de tierra labrantía, sitio del Resol, lindan por Nordeste Felipe Torre, Norte una linde, Vendabal María Gonzalez, Sur José Torre Anievas: á precio de 28 escudos, suman 359 532

Cuyos bienes corresponden á la testamentaria de D. Francisco Gomez Gutierrez, y se rematan á instancia

de sus acreedores para con su producto satisfacer en primer término un crédito hipotecario.

Y para la debida notoriedad se espide el presente para su fijacion en el Boletin Oficial de la provincia.

Dado en Santander á 27 de Abril de 1869.—Francisco Garcia Franco.—Por mandado de S. S.ª, Ignacio Perez.

D. Felipe Ruiz Salazar, Escribano de actuaciones de este partido judicial de Torrelavega.

Certifico que en este Juzgado y por mi testimonio se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia.—En la villa de Torrelavega á 17 de Abril de 1869, el señor D. José Celestino de la Cuesta, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el pleito civil ordinario promovido por D. Manuel Revilla Ayola, vecino de Viérnoles, su procurador D. Leandro Diez y Alonso, contra D. Francisco Ortiz Saracho, y en su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad de reales:

Resultando que D. José Ramon de la Oyuela Bustamante se obligó por escritura pública de 10 de Setiembre de 1847 á pagar á D. Manuel Revilla Ayola, su yerno, la cantidad de 29,454 reales y 30 maravedises con el interés de un 3 por 100 anual correspondiente á la misma para el 10 de Setiembre de 1850:

Resultando que los únicos hijos y herederos que el D. José Ramon dejó á su fallecimiento fueron D. Cristóbal, doña Atanasa, conjunta del D. Manuel Revilla, doña Rosa, mujer legítima de D. Francisco Ortiz Saracho y doña Valentina:

Resultando que promovida entre estos la cuenta particion á bienes de su padre el D. José Ramon y de doña María Vicenta de Quijano, sin que en ella se hiciese mérito de la deuda contraida por aquel á favor de su yerno D. Manuel Revilla Ayola, fué aprobada judicialmente en 1852:

Resultando que D. Francisco Ortiz Saracho no ha comparecido en este juicio, sin embargo de haber recibido la copia de la demanda que le motiva y haber sido emplazado en forma para su contestacion:

Considerando que segun lo dispuesto en la ley primera, tít. 1.ª, libro 10 de la Novísima Recopilacion, de cualquier manera que aparezca que uno quiso obligarse, queda obligado, y que consta convenientemente acreditado que D. José Ramon de la Oyuela Bustamante contrajo la obligacion de pagar á su yerno don Manuel Revilla Ayola la cantidad de 29,454 reales y 30 maravedises con el interés de un 3 por 100 anual:

Considerando que hecha y aprobada la cuenta particion á bienes de D. José Ramon de la Oyuela Bustamante, y posesionados sus herederos de la porcion que en ella respectivamente les correspondió, puede reclamarse de estos, en proporcion de la parte que en la misma representen, al pago de los créditos dejados por aquel:

Considerando que doña Rosa de la Oyuela representa la cuarta parte de la herencia de su padre el D. José Ramon y que en esa misma proporcion debe satisfacer la deuda por su causante contraida á favor de D. Manuel Revilla Ayola, por que como heredera de aquel ha adquirido la responsabilidad por sus deudas en la propia participacion que haya tenido en su herencia, segun lo dispuesto por la ley 10, título 6.ª, partida 6.ª:

Considerando que D. Francisco Or-

-tiz Saracho, como marido de la doña Rosa Oyuela, es su legítimo representante en este juicio;

Fallo: Que debo de condenar como condeno á D. Francisco Ortiz Saracho á que como marido que es de doña Rosa de la Oyuela pague á don Manuel Revilla Ayola, dentro del término de cinco dias, siguientes al en que merezca carácter ejecutorio esta sentencia, 7,363 reales y 72 céntimos, cuarta parte de los 29,454 reales 30 maravedises que importaba la obligacion contraida por D. José Ramon de la Oyuela Bustamante á favor de su yerno D. Manuel Revilla Ayola, con mas el interés anual de un 3 por 100 por el importe de la indicada cantidad de 7,363 reales y 72 céntimos. Así por esta sentencia que además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, definitivamente juzgando y con especial condenacion de costas al demandado D. Francisco Ortiz Saracho, lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez, doy fé, José Celestino de la Cuesta.—Felipe R. Salazar.

Lo inserto lo está bien y fielmente con su original, á que me remito. En fé de lo cual y para que tenga efecto lo acordado, pongo el presente que firmo en Torrelavega á 21 de Abril de 1869 en estas dos fojas de papel del sello judicial de 600 milésimas de escudo.—Felipe R. Salazar.

D. Juan Bautista Crespo, Juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Diaz Borbolla, natural de Luey, Ayuntamiento de Valle de San Vicente, de 20 años de edad, de ignorado paradero, para que se presente en la Escribanía del que refrenda á ser notificado en la sentencia ejecutoria pronunciada en la causa que se le ha seguido sobre homicidio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valle de Cabuérniga 28 de Abril de 1869.—Juan Bautista Crespo.—P. S. M., Carlos Diaz de la Campa.

D. Benito Muñoz, Ayudante militar de Marina de este distrito de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en el dia 7 del actual fué encontrada en la mar, á distancia de siete millas al Oeste de este puerto y de tierra, una madera de pino de 40 piés de largo y 20 pulgadas de grueso á cada cara; por lo que si alguno se considerara con derecho á la misma comparecerá en esta Ayudantía á deducirle en el término de cuarenta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta espresada villa á 25 de Abril de 1869.—Benito Muñoz.—P. S. M., Juan Angel del Corro.

D. Benito Muñoz, Ayudante militar de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en el dia 9 del ac-

tual fué encontrado en la mar por una lancha pescadora, y á distancia como de 8 ó 9 millas de este puerto al Oeste del mismo, un bote que tiene de largo 6 sea de quilla 17 piés, 5 1/2 de manga y 2 1/2 de puntal; y toda vez que no se conoce su dueño, se hace notorio este hallazgo, para que cualquiera que se considere con derecho al mismo, pueda deducirle en esta Ayudantía en el término de cuarenta dias á contar desde su insercion en el Boletin Oficial de la provincia, pasados los cuales sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta espresada villa á 27 de Abril de 1869.—Benito Muñoz.—P. S. M., Juan Angel del Corro.

Anuncios particulares.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.—SANTANDER.

Voluntarios sustitutos.

Se proporcionan á los que los deseen con todas las garantías necesarias entregados y filiados en la caja de la provincia. Para tratar de esto, entenderse con el Gerente de esta Agencia.

En el pueblo de Solares, á cortísima distancia del establecimiento balneario tan justamente renombrado y con el que se comunica por espaciosa y sombreada carretera, se halla desde el dia 1.º del actual abierta al servicio público, á cargo de don Antonio Garcia, la magnífica casa-fonda de la propiedad del Sr. Pozas, denominada del *Buen Suceso*, en donde se ofrece á cuantas personas quieran favorecerla cómodas habitaciones y asistencia esmerada á precios arreglados. 15—15

Se compran dos Escribanías de propiedad particular, una de capital de provincia y otra de cualquier otro punto. Para su venta diríjase á D. Eulogio Muñoz, plaza del Angel, núm. 17, cuarto 2.º, Madrid. 5-1

La Administracion é imprenta de este periódico se ha trasladado á la calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

En esta imprenta se venden ejemplares para el repartimiento del IMPUESTO PERSONAL con arreglo al modelo inserto en el Boletin Oficial, núm. 14, del 19 de Enero último, y los RECIBOS TALONARIOS correspondientes al mismo.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.—Ayuntamiento de SAN FELICES.

Inscripcion.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente.	Defecto.	Año.
Venta.	José Gonzalez.....	José García.....	Sin linderos.	1854
Id.	Manuel Diaz.....	José Quevedo.....	Id.	Id.
Id.	Pablo Fernandez.....	Rafael Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	José García.....	Rosa Casanova.....	Id.	Id.
Id.	Manuela Ceballos.....	Bonifacio Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Antonio Gonzalez.....	Santos Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Pedro Garcia.....	Joaquin Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Ceballos.....	José María Quijano.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Gutierrez.....	Francisco Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Pedro Diaz.....	Bonifacio Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Juan Linares.....	Bonifacio Cavada.....	Id.	Id.
Id.	José García.....	Manuel Lopez.....	Id.	Id.
Id.	José Gonzalez.....	Petra Diaz.....	Id.	Id.
Retroventa.	Pedro Garcia.....	José Gonzalez.....	Id.	Id.
Venta.	Manuel Gonzalez.....	Antonio Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	María Fernandez.....	Pedro Campuzano.....	Id.	Id.
Id.	Idem.....	Juana Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Félix Casanova.....	Pedro Campuzano.....	Id.	Id.
Id.	Fernando Garcia.....	Crispin Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Juan Garcia.....	Manuela Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Martin Garcia.....	Juan Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Juan Garcia.....	Pedro Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	José Gonzalez.....	Francisco Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	José Gutierrez.....	Francisco Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Joaquin Garcia.....	Diego Madrazo.....	Id.	1855
Id.	Juan Gonzalez.....	Pedro Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Bernardo Garcia.....	Anselmo Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Aniceta Gonzalez.....	Antonia Diaz.....	Id.	Id.
Id.	José García.....	Manuel Pontanilla.....	Id.	Id.
Id.	Nicolás Fernandez.....	Josefa Ceballos.....	Id.	Id.
Id.	Pedro Garcia.....	Domingo Ceballos.....	Id.	Id.
Id.	María Fernandez.....	Josefa Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Victoriano Garcia.....	Juan Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Juan Garcia.....	Pedro Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Josefa Alonso.....	Francisco Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Riguero.....	Manuela Quevedo.....	Id.	Id.
Id.	José García.....	Fernando Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Juan Gonzalez.....	Manuel Lopez.....	Id.	Id.
Id.	José García.....	Anselmo Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Mateo Garcia.....	Pedro Campuzano.....	Id.	Id.
Id.	Idem.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Juan Brabo.....	Rosa Lopez.....	Id.	Id.
Id.	Idem.....	Antonio Lopez.....	Id.	Id.
Id.	Joaquin Corro.....	Isidoro Lopez.....	Id.	Id.
Id.	Juan Gonzalez.....	María Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Gutierrez.....	José Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Luisa Gonzalez.....	Dionisia Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Dionisia Diaz.....	Juan Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Pedro Garcia.....	Francisca Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Antonio Gonzalez.....	Félix Casanova.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Laguillo.....	Isabel Rodriguez.....	Id.	Id.
Id.	Nicolás Fernandez.....	Mateo Lopez.....	Id.	Id.
Id.	Fernando Fernandez.....	Celedonia Obregon.....	Id.	Id.
Id.	Juan Gonzalez.....	Manuel Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Gonzalez.....	Juana Montes.....	Id.	Id.
Id.	José García.....	Francisco Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	José María Quijano.....	Victoriano Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Rafael Laguillo.....	Josefa Campuzano.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Lopez.....	Manuel Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Conde de las Bárcenas.....	José Hoyos.....	Id.	Id.
Id.	José García.....	Manuel Velez.....	Id.	Id.
Id.	Martin Garcia.....	Crispin Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Casilda Diaz.....	Paula Portilla.....	Id.	Id.
Id.	José García.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Gutierrez.....	Anselmo Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Antonio Rodriguez.....	Domingo Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Fernando Fernandez.....	María Rasilla.....	Id.	Id.
Id.	Antonio Laguillo.....	Domingo Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Juan Garcia.....	Teresa Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Garcia.....	Francisca Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Jorge Ceballos.....	Domingo Ceballos.....	Id.	1856
Id.	Francisco Garcia.....	Victoriano Lopez.....	Id.	Id.
Id.	Josefa Lopez.....	Antonio Bustamante.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Gutierrez.....	Cándido Lopez.....	Id.	Id.
Id.	Bernabé Gonzalez.....	Ana Herrera.....	Id.	Id.
Id.	José García.....	Francisco Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Gutierrez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Gutierrez.....	Juan Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Joaquina Garcia.....	Vicente Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Joaquina Fernandez.....	Jacinta Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Fernando Fernandez.....	María Rasilla.....	Id.	Id.
Id.	Pedro Campuzano.....	Manuel Diaz.....	Id.	Id.
Id.	José Achutegui.....	Joaquin Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Gonzalez.....	Juan Bárcena.....	Id.	Id.
Id.	Pedro Diaz.....	Manuel Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Diaz.....	Antonio Fernandez.....	Id.	Id.

Inscripcion.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente.	Defecto.	Año.
Venta.	Francisco Gonzalez.	Manuel Diaz.	Sin linderos.	1856
Id.	Manuel Gonzalez.	Antonio Garcia.	Id.	Id.
Id.	Manuel Gutierrez.	Idem.	Id.	Id.
Id.	Juan Gonzalez.	Maria Lopez.	Id.	Id.
Id.	Maria Diaz.	Francisco Garcia.	Id.	Id.
Id.	Francisco Garcia Barcena.	Francisco Garcia Barcena.	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez.	José Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Maria Diaz.	Francisca Diaz.	Id.	Id.
Id.	Antonio Gonzalez.	Vicente Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Martin Garcia.	Rafael Diaz.	Id.	Id.
Id.	Francisco Garcia.	Maria Rasilla.	Id.	Id.
Id.	Félix Garcia.	Domingo Ceballos.	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez.	Josefa Ceballos.	Id.	1857
Id.	Bonifacio Fernandez.	Maria Lopez.	Id.	Id.
Id.	Francisco Garcia.	José Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Idem.	Perfecto Garcia.	Id.	Id.
Id.	Félix Gonzalez.	Rosa Campuzano.	Id.	Id.
Id.	José Gonzalez.	Manuel Fernandez.	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez.	Francisca Oyola.	Id.	Id.
Id.	Antonio Fernandez.	Isabel Rodriguez.	Id.	Id.
Id.	Juan Garcia.	Idem.	Id.	Id.
Id.	Manuel Garcia.	Juan Fernandez.	Id.	Id.
Id.	Francisco Garcia.	Francisco Gabia.	Id.	Id.
Id.	Juan Garcia.	Paula Portilla.	Id.	Id.
Id.	Pedro Diaz.	Inés Riva.	Id.	Id.
Id.	José Achutegui.	José Jacinto Diaz.	Id.	Id.
Id.	Juan Liano.	Juan Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Manuel Gutierrez.	Francisco Diaz.	Id.	Id.
Id.	Juan Gonzalez.	Manuel Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Manuel Gutierrez.	Juan Fernandez.	Id.	Id.
Id.	Idem.	Pedro Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Juan Gutierrez.	Maria Lopez.	Id.	Id.
Id.	Joaquin Albarreal.	Pedro Garcia.	Id.	Id.
Id.	Manuel Lopez.	Juan Lopez.	Id.	Id.
Id.	Juan Garcia.	José Hoyos.	Id.	Id.
Id.	Juan Bravo.	Manuel Fernandez.	Id.	Id.
Id.	Joaquin Gonzalez Quijano.	Juan Gomez.	Id.	Id.
Id.	Manuel Fernandez.	Teresa Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Victoriano Gonzalez.	Paula Portilla.	Id.	Id.
Id.	José Garcia.	Ayuntamiento de San Felices.	Id.	Id.
Id.	Joaquin Albarreal.	Juan Fernandez.	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez.	Juan Gonzalez.	Id.	1858
Id.	Tomás Gonzalez.	Manuel Garcia.	Id.	Id.
Id.	Bonifacio Fernandez.	Paula Portilla.	Id.	Id.
Id.	Pedro Campuzano.	Manuel Campuzano.	Id.	Id.
Id.	Antonio Garcia.	Anselmo Diaz.	Id.	Id.
Id.	José Laguillo.	Antonio Rodriguez.	Id.	Id.
Id.	Cármén Hoyos.	Francisco Gutierrez.	Id.	Id.
Id.	Francisco Garcia.	Nicolás Linares.	Id.	Id.
Redencion.	Teresa Herrán.	Juan Garcia.	Id.	Id.
Venta.	José Gonzalez.	Maria Fernandez.	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez.	Maria Castillo.	Id.	Id.
Id.	Manuel Fernandez.	Rita Hoyo.	Id.	Id.
Id.	Vicente Perez.	José Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Pedro Serpa.	Francisco Diaz.	Id.	Id.
Retroventa.	Maria Garcia.	José Garcia.	Id.	Id.
Venta.	José Gonzalez.	Rita Hoyo.	Id.	Id.
Id.	Martin Garcia.	José Fernandez.	Id.	Id.
Id.	José Gonzalez.	Manuel Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Manuel Fernandez.	Rita Hoyo.	Id.	Id.
Id.	Vicente Laguillo.	Tomás Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Angel Linares.	Anselmo Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	José Gonzalez.	Maria Garcia.	Id.	Id.
Id.	Antonio Gonzalez.	Rita Hoyo.	Id.	Id.
Id.	Manuel Gutierrez.	Domingo Diaz.	Id.	Id.
Id.	Paula Fernandez.	Paula Portilla.	Id.	Id.
Id.	José Campuzano.	Josefa Campuzano.	Id.	1859
Id.	Manuel Diaz.	Rita Quijano.	Id.	Id.
Id.	Idem.	Vicente Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	José Diaz.	Manuel Rayon.	Id.	Id.
Id.	Manuel Fernandez.	Cecilio Lombilla.	Id.	Id.
Id.	José Cavada.	Antonio Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez.	Maria Fernandez.	Id.	Id.
Id.	Manuel Ceballos.	José Garcia.	Id.	Id.
Id.	Manuel Lopez.	Paula Portilla.	Id.	Id.
Id.	Francisco Garcia.	Idem.	Id.	Id.
Id.	José Garcia.	Pedro Garcia.	Id.	Id.
Id.	Francisco Gonzalez.	Idem.	Id.	Id.
Id.	Pedro Diaz.	Francisco Garcia.	Id.	Id.
Id.	Idem.	José Rayon.	Id.	Id.
Id.	Francisco Fernandez.	José Fernandez.	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez.	Angel Diaz.	Id.	Id.
Id.	Manuel Diaz.	Juana Fernandez.	Id.	Id.
Id.	Antonio Rodriguez.	José Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Idem.	José Gonzalez.	Id.	Id.
Id.	Pedro Diaz.	Pedro Garcia.	Id.	Id.
Id.	Fernando Fernandez.	Pedro Velasco.	Id.	Id.
Id.	Manuela Garcia.	Francisco Garcia.	Id.	Id.
Id.	José Diaz.	Manuela Garcia.	Id.	Id.
Id.	Pedro Diaz.	José Rayon.	Id.	Id.
Id.	José Achutegui.	Tomás Rivero.	Id.	Id.

(Se continuará.)